



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 333 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Agosto de 2022.

VISTO:

Memorando N° 571-2022-GR.CAJ-DRAC, de fecha 17 de Agosto del 2022, MAD: 06726514; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política establece que *“los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*;

Que, mediante Oficio N° 2525-GR.CAJ-DRAC/DCA-P-REVOLUCION AZUL, de fecha 20 de agosto del 2022, Expediente N° 6678466, el Ing. WILSON OCAS HUAMÁN Director de Competitividad Agraria, solicita al Administrador de esta Entidad, **el requerimiento de Geomembrana HDPE de 1mm**, señalando que: ordene a quien corresponda realizar el procedimiento para la adquisición del bien (Geomembrana HDPE de 1mm) a fin de cumplir con las metas programadas para la Ejecución Física y Financiera de las actividades; la adquisición se realizará con cargo a la meta N° 35, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para mayor detalle se adjunta cuadro de requerimiento y especificaciones técnicas.

Que, mediante Oficio N° 377-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG de fecha 09 de agosto del 2022, MAD: 6692502, el Jefe de Abastecimientos , CPC Carlos M. Atalaya Caballero **solicita al Director de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario**, señalando: que habiendo realizado la indagación de mercado, para la COMPRA DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1mm, solicitado por la Dirección de Competitividad Agraria para la ejecución del proyecto: PROGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL AMBITO DE LA REGION CAJAMARCA-REVOLUCIO AZUL-ACTIVIDADES 2022, se ha logrado obtener el valor estimado por S/ 2 257,600.00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 soles), por lo que se solicita a usted realizar al coordinación a fin de remitir la Certificación de Crédito Presupuestario para poder dar inicio a la adquisición correspondiente. Adjuntando para ello el CUADRO COMPARATIVO.

Que, mediante Oficio N° 2767-2022-GR.CAJ-DRAC-DCA/PSCA de fecha 15 de agosto de 2022, Expediente N° 6710702, el Ing. WILSON OCAS HUAMAN, se dirige al Director de Administración – DRAC, con la finalidad de **Remitir la Certificación Presupuestal**, señalando que. Se adjunta la Nota de certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000681 para la adquisición de Geomembrana HDPE para el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 333 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Agosto de 2022.

“PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN AL REGION CAJAMARCA-REVOLUCION AZUL”.

Que, mediante Oficio N° 400-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG de fecha 16 de agosto 2022, MAD: 6712470, el Jefe de Abastecimientos, CPC. Carlos M. Atalaya Caballero, solicita aprobación de expediente de contratación de bienes, compra de geomembrana HDPE de 1mm, en el marco del programa de actividades e inversiones de siembra y cosecha de agua en el ámbito de la Región Cajamarca- Revolución Azul-Actividades 2022.

En tal sentido y continuando con el procedimiento de Selección para la contratación de BIENES, COMPRA DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1mm EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL AMBITO DE LA REGION CAJAMARCA – REVOLUCION AZUL-ACTIVIDADES 2022 y teniendo en cuanto que este inicia con un Expediente de Contratación y como indica el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, estableciendo explícitamente en el numeral 42.3 lo siguiente: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”. Es así que en cumplimiento de dicha normatividad se remite la siguiente documentación por estar establecido en el numeral en mención.

Datos del expediente de contratación:

1. Requerimiento del área Usuaria : Oficio N° 2525-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P. REVOLUCION AZUL, MAD: 6678466, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000681.
2. El valor estimado : S/ 2 257,600.00 (Dos Millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles).
3. Fuente de financiamiento : Recursos Determinados.
4. Tipo de Procedimiento de Selección : Licitación Pública.
5. Sistema de Contratación : Suma Alzada.
6. Tipo de Objeto : Bienes.
7. Descripción del Objeto : contratación de BIENES, COMPRA DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1mm EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL AMBITO DE LA REGION CAJAMARCA – REVOLUCION AZUL-ACTIVIDADES 2022.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 333 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Agosto de 2022.

8. Que, mediante oficio N° 503-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM de fecha 16 de Agosto de 2022, MAD: 06713083, emitido por el Director de Administración, Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, solicita a la Directora de la Dirección Regional de Agricultura – Cajamarca, la aprobación de Expediente de *Contratación de BIENES, COMPRA DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1mm EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL AMBITO DE LA REGION CAJAMARCA – REVOLUCION AZUL-ACTIVIDADES 2022.*

Que, el literal 16.1 del artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al Requerimiento, señala: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”.

Así, tratándose de la contratación de bienes, el área usuaria debe definir las Especificaciones Técnicas de manera objetiva y precisa, a fin de proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin generar obstáculos, ni orientar la contratación ni realizar acciones que perjudiquen la competencia en dicho proceso. De esta manera, la Entidad es responsable de convocar el procedimiento de selección que corresponda con el objeto y la cuantía de la contratación, así como las reglas previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el uso de cada método de contratación.

Que, asimismo el inciso 16.2 señala: las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que, mediante Memorando N° 571-2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 17 de Agosto del 2022, MAD: 06726514, la Ing. PERPETUA INES CERNA CABRERA, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución de aprobación del Expediente de *Contratación de BIENES, COMPRA DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1mm EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL AMBITO DE LA REGION CAJAMARCA – REVOLUCION AZUL-ACTIVIDADES 2022.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 333 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Agosto de 2022.

Que, por estos fundamentos expuestos y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y demás normas aplicables, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente técnico para la contratación de **BIENES, COMPRA DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1mm EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL AMBITO DE LA REGION CAJAMARCA - REVOLUCION AZUL- ACTIVIDADES 2022**, con un valor estimado de S/ 2 257,600.00 (Dos Millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles); Fuente de financiamiento : Recursos Determinados; Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública; Sistema de Contratación: Suma Alzada y Tipo de Objeto :Bienes.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a Dirección de Competitividad Agraria, Dirección de Administración, y responsable de Logística, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera
DIRECTORA